

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
For un mes 2'50
For tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
mes corriente

Hasta tres mese 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

Negociado de electricidad
ANUNCIO

896

D. Fernando Cabañas, solicita autorización para derivar una línea eléctrica de alta tensión desde la general de Panzares a Logroño de la S. A. Electra Recajo hasta su finca «El Juncal» en término de Albelda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de Oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 27 de Mayo de 1.942.

El Ingeniero Jefe
José R. Carracido.

Nota de publicación

D. Fernando Cabañas, con domicilio en Logroño, presenta proyecto y solicita derivar una línea eléctrica de alta tensión desde la general de Panzares a Logroño, de la S. A. Electra Recajo, hasta su finca «El Juncal» en término de Albelda para suministro de alumbrado a esta finca y a varios caseríos repartidos por sus alrededores.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Tiene por objeto sacar una derivación de alta tensión a 11.000 voltios con una línea de 700 metros, de longitud, conduciéndola hasta las traseras de la finca donde habrá una caseta de transformación desde la cual saldrá la línea de baja a 220/127 voltios para el suministro de energía a los objetos antes explicados. Pasa por diferentes fincas de cultivo y pastoreo, y cruza con un Camino de herradura y un río, cuyos cruces se harán con arreglo al Reglamento vigente, con 2 postes de 9 m. doble aislador e hilo fiador de 25 mm de diámetro.

Características generales de la línea

Altura de los postes fuera del suelo 9 m.
Diámetro medio 0'20 m.
Vano entre postes 40 m.
Diámetro del conductor 3'50 mm.

Sección del conductor 9'50 m/m.²

Sección del cable fiador 25 m/m.²

Corriente alterna trifásica.
Tensión de la línea 11.000 v.
Potencia a transmitir 20 K. V. A
Los postes serán de 9'00 m. de altura total, de madera de pino del país, con capa protectora de creosota. Los vanos tendrán una longitud de 40 metros y el peso de los hilos por metro lineal 0 035 kgs

Los aisladores serán de vidrio del tipo Electroverre, de dos campanas y probados para una tensión de servicio de 15000 voltios. Quedarán colocados en los postes, dos a un lado y uno en el otro, formando un triángulo isósceles.

La caseta de transformación será de fábrica de ladrillo con refuerzo en las esquinas; de 2'50x2'30 en planta y más de 6 metros de altura de modo que el hilo más bajo quede por lo menos 6 metros del suelo.

Llevará pararrayos, desconectadores, cortacircuitos y pararrayos de antena con descargadores hidráulicos, mientras se normalicen las circunstancias. El transformador será de 20 K. V. A de capacidad, refrigeración por aceite y una relación de transformación de 11 200/220/127 voltios.

Llevará un cuadro de baja, con interruptor, fusibles y amperímetros.

Solicita además la declaración de utilidad pública de las obras y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los señores que se citan a continuación,

Relación de los propietarios de terrenos que atraviesa la línea

Término municipal de Lardero
Antonio Blanco.
Margarita Nalda.
Manuela Nalda.
Pedro San Pedro
Jenaro Martínez.
Clemente Martínez.
Agapita Etayo

Término municipal de Albelda
Alejandro Justa.
Victor Justa.

Logroño, 27 de mayo de 1.942.

El Ingeniero Jefe,
José R. Carracido.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Diputación Provincial

Cédulas Personales

Transcurrido en todos los Ayuntamientos de la provincia, los dos meses de plazo para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del ejercicio 1941, es obligatorio a los mismos, la presentación en estas oficinas de la liquidación correspondiente por duplicado, con devolución de las incobragas, ingresando al efecto en arcas provinciales el saldo que de la misma resulte, para lo cual se les concede un plazo de quince días a contar de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL.

En su consecuencia y como ya no pueden ser nuevo cargo a los Ayuntamientos, cuantas cédulas se soliciten de los mismos por los contribuyentes dejados de incluir en el padrón a su debido tiempo, habrá de solicitarlas de este Negociado con el recargo consiguiente.

Logroño, 13 de junio de 1.942.

El Presidente,
Hilario Amelivia.

Ministerio de Trabajo

Decreto de 9 de mayo de 1942 por el que se deroga el apartado d) del de 5 de enero de 1939, y atribuyendo a la Magistratura del Trabajo el conocimiento de dicha materia.

El Decreto de cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve determina la responsabilidad exigible a los trabajadores por faltas cometidas en el trabajo y, especialmente, por la disminución voluntaria del rendimiento debido.

El artículo segundo de dicha disposición establece las sanciones aplicables para hacer efectiva tal responsabilidad, figurando entre ellas el despido, que podrá acordar el Delegado de Trabajo, previa instrucción de un expediente sumario. Y siendo indudable que la declaración relativa a la subsistencia o extinción de un contrato laboral, es facultad que, de manera exclusiva corresponde a la Magistratura del Trabajo, procede rectificar el Decreto de referencia en el sentido de suprimir la sanción de despido, cuya medida habrá de regirse por los preceptos, tanto sustantivos como procesales, que regulan dicha materia.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda derogado el apartado d) del artículo segundo del Decreto de cinco

de enero de mil novecientos treinta y nueve, que establece determinadas responsabilidades por faltas cometidas en el trabajo

Los despedidos quedarán regulados por las disposiciones sustantivas y de procedimientos que rigen dicha materia, correspondiendo exclusivamente a la Magistratura del Trabajo conocer de las cuestiones litigiosas que por tales hechos puedan originarse.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

José Antonio Girón de Velasco

Delegación Provincial de Industria

NUEVA INDUSTRIA

905

Peticionario: Martín Martínez Elfas.

Objeto de la industria: Instalación secadero frutas y hortalizas.

Producción: 2.000 kgs. diarios de frutas frescas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estiman oportunos en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés n.º 2.

Logroño, 26 de mayo de 1942.

El Ingeniero Jefe.

Instituto Geográfico y Catastral

Brigada Topográfica de Parcelación

910

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios, de los polígonos 1 al 41, que constituyen toda la documentación del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón, en la

Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes en la Junta Pericial de Cuzcurrita de Río Tirón y dentro del plazo de tres meses reglamentario de exposición.

Logroño, 29 de mayo de 1.942.
El Ingeniero Jefe de la Brigada

Ayuntamiento de Fuenmayor

Subasta de Obras

822

Durante el plazo de 20 días hábiles a contar del que le siga al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia también hábil, se admitirá proposiciones para la construcción de 69'12 metros cúbicos de pared de cemento de 0'20 de grueso y 31'60 metros cúbicos de suelo de 0'12 metros de grueso, en el Río titulado de la Caja, llevando una carga de cemento de 175 Kgs por metro cúbico con arreglo al plano y pliego de condiciones que halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los huecos excesivos que por deficiencias del terreno existan en esta clase de obras se rellenarán de hormigón y grijo así como en todas las paredes que quede espacio para meter grijo proporcionado de forma que quede un espacio de 5 centímetros de hormigón entre grijo y grijo.

La extracción y arrastro de cascajo y grijo será de cuenta de la entidad contratante, o sea del Ayuntamiento.

El tipo de base de la subasta es el de 7.209'38 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado durante el indicado plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento y hora de 10 a 12 de su mañana, expresando en el anverso de dicho sobre el objeto del mismo, con la firma y rúbrica del licitador; presentando a la vez otro sobre abierto con el resguardo del 5% de fianza provisional que asciende a 360'47 pesetas, que el rematante elevará a la de 720'94 pesetas en concepto de fianza definitiva.

El pago de las obras se efectuará con cargo al presupuesto y fondos del Regadío independientemente del presupuesto Municipal.

El plano y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

La subasta y apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las dos horas del día siguiente al que haya terminado el plazo de los veinte días indicados, cuyo acto presidirá el Señor Alcalde o Teniente-Alcalde en quien delegue con asistencia de otro miembro del Ayuntamiento.

Será de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, reintegro y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así cuando se relaciona con seguros de accidente y contrato de trabajo.

La ejecución de las obras se llevarán a efecto en el plazo de 15 días y el pago de las mismas se efectuará después de terminadas.

El rematante será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad municipal contratante cuando sea por su incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones estipuladas en el presente pliego.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar la subasta libremente, atendiendo a las razones que estime convenientes, así como la de no hacer adjudicación alguna y declarar desierta la subasta.

Esta subasta se anuncia después de cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se haya presentado reclamación alguna. Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal n.º enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las subasta de las obras, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de pesetas(en letra)

Fuenmayor a de de 1942

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenmayor a 6 de Mayo de 1942.

El Alcalde

Gobierno Civil de la provincia

Servicio de Abastecimientos

La Comisaría General de abastecimientos y Transportes, por telegrama Oficial Postal, comunica a esta Delegación Provincial lo siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a esta Comisaría General en resolución relativa a precios de tintas tipo litográficas, lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de la publicación de la presente resolución, quedan en régimen de libertad de precios las tintas tipo litográficas de fabricación nacional, quedando obligados los fabricantes de dichos productos a remitir trimestralmente a la Secretaría General Técnica de Ministerio de Industria y Comercio, relación de los precios de venta que tengan en vigor para cada uno de los distintos tipos de tintas que fabriquen.

2.º Los precios de las tintas tipo litográficas procedentes de importación, serán establecidos en proporción a su precio de coste en España, a cuyo efecto los importadores de estos artículos deberán presentar la oportuna solicitud de fijación de precios en unión de todos los justificantes necesarios al Sindicato Nacional de Industrias Químicas, el cual remitirá la oportuna propuesta a dicha Secretaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño 19, de mayo de 1942.
El Gobernador Civil

La Comisaría General de abastecimientos y transporte, por te-

legrama oficial postal de fecha 12 de mayo, comunica a esta Delegación Provincial lo siguiente:

«La Secretaría G. Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, vencidos los plazos concedidos a los fabricantes de lámparas eléctricas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 26-12-41 para la presentación en el Sindicato Nacional del Metal, de las tarifas en 1936, y a dicho Sindicato para la remisión de las citadas tarifas, ha resuelto que los precios de venta al público de las lámparas de eléctricas de marca nacional sean los mismos que en Julio de 1936, en tanto no sean autorizadas nuevas tarifas, excepto las fabricadas por «Osram», «Metal» «Philips» y «Z» cuyos precios le fueron comunicados en escrito de 14-2-42».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño 19 de mayo de 1942.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Anuncios Oficiales

SUBASTA DE PASTOS

El día 22 del actual, a las diez, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos del borreguil llamado «Lituro» hasta la «Losilla» en el monte «Roños y Matas» bajo la tasación de 600 pesetas, para ganado lana y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de este Municipio.

Brieva de Cameros 9 de Junio de 1.942.

El Alcalde.

EDICTO

880

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de Cédulas personales para el corriente año de 1942, queda este expuesto al público por espacio de 8 días en esta Secretaría, a fin de que contra el mismo pueda ser presentadas las reclamaciones que por los interesados se estimen oportunas.

San Asensio a 25 de mayo de 1942.

El Alcalde,

ANUNCIO

878

Conforme dispone el art.º 126 del Reglamento de Hacienda municipal se hace público que desde esta fecha y por un plazo de 15 días, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del año 1941 con sus justificantes a fin de que por los habitantes de esta villa, puedan formular por escrito durante dicho plazo y los 8 siguientes, las reclamaciones que crean oportunas.

Grávalos 23 de mayo de 1.942.

El Alcalde,

EDICTO

890

Ignorándose el paradero de los mozos José Fernández Anguiano, hijo de Ignacio y Elisa que nació el 21 de Enero de 1922; Marcelo Martínez Ortega, hijo de Tomás y María que nació el día 30 de Diciembre de 1922; Juan Pérez Hernández, hijo de José y Margarita que nació el 9 de Junio de 1942; Félix María Ezquerro Núñez hijo de Félix y Nicadela, que nació el 14 de Eneao de 1942; y comprendidos en el alistamiento de este municipio para el año

1943, con arreglo al Caso 5º, del artículo 96 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se advierte a los mismos así como a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan para que comparezcan en esta casa Consistorial por sí o por personal que legítimamente les represente, el día 31 de Mayo de los corrientes a las 10 de su mañana, que tendrá lugar el acto de las rectificaciones del alistamiento, el 14 de Junio próximo y hora de las diez, el cierre definitivo del alistamiento, y el 21 del mismo y hora de las ocho de la mañana que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que si no comparecen o se hallan debidamente representados en este último acto, se les exigirá las responsabilidades que dicho Reglamento previene, instruyéndoles el oportuno expediente de prófugo.

Alfaro a 26 de mayo de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

888

Habiendo sido incluido en el Alistamiento de 1943, el mozo Baldomero Tiburcio Adán Estebañez, como comprendido en el caso 5º del art. 95 del Reglamento del Ejército, nacido en esta Villa, el día 27 de febrero de 1922, hijo de José y Vicenciana, cuyo actual paradero se desconoce tanto del mozo como el de los padres se ignora; se requiere por medio del presente al referido mozo; para que represente por sí o por medio de representante, en Secretaría de este Ayuntamiento, o reconocimiento y clasificación, en el Ayuntamiento de esta Villa, el día 21 de junio próximo, en la que tendrá lugar, bajo la pena de ser deblarado prófugo, o en la Junta de Clasificación de Logroño en días de Revisión.

Igualmente pongo en conocimiento de las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento de dicho mozo, lo comuniquen a esta Alcaldía; así como caso de que hubiere fallecido, para su eliminación.

Herce, 13 de mayo de 1942.

El Alcalde

854

Ignorándose el paradero del mozo Aniano Zabala Nerrport, hijo de Aniano, y de María, incluido con el número 15 del alistamiento de esta villa, del reemplazo de 1943 como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 de vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, así como el de sus padres, se cita para que comparezca, por sí o por persona que le represente, a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en en la Casa Consistorial, los días 31 del corriente, 14 y 21 de Junio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Enciso, a 19 de mayo de 1942.

El Alcálde

EDICTO

892

Formados los Apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, de Edificios y Solares y Recuento de Ganadería, que ha de servir de base para la formación de los Repartimientos de Contribución del año 1943, quedan expuestos al público por espacio de 8 días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

El Rasillo de Cameros, a 22 de mayo de 1942.

El Alcalde